

*Sale Martes, Jueves y Domingos
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de porte.*



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital un mes. 12rs.
Id. por tres meses. 54
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 221.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 13 del corriente, se ha servido dirigirme la Real orden que copio.

«Con esta fecha se dice por el Ministerio de mi cargo al Contador general del Reino lo que sigue.— La Reina se ha enterado de lo espuesto por V. S. en 13 de Febrero último respecto á las dudas que se le ofrecen para la exacta y puntual aplicacion del Real Decreto de 26 de Enero anterior y Real orden de 30 del mismo, que determinan la organizacion que se juzgó mas adecuada para el ramo de proteccion y seguridad pública en todo el Reino, y con vista de la instruccion que por esta Secretaria del Despacho se ha dado al expediente, ha tenido á bien S. M. mandar:

1.º Que el gasto de impresion y conduccion hasta las capitales de provincia de los documentos que se empleen en las matrículas del vecindario, sea de cuenta del Tesoro público, debiéndose imprimir estos en Madrid para todo el Reino mediante subasta que se verificará por este Ministerio y satisfacerse su importe con aplicacion á la partida que para gastos del ramo designa el artículo 4.º capitulo 5.º de la ley vigente de presupuestos.

2.º Que para la distribucion, espendicion y cobranza de los pasaportes, pases y licencias del ramo de seguridad pública; así como para las demás operaciones de contabilidad que se les confieran, subsistan los Delegados de los Gobiernos politicos con el seis por ciento de retribucion de los valores que por aquellos conceptos recauden y bajo la fianza que se les designará por el Ministerio de mi cargo, debiendo ser estos empleados de nombramiento de S. M. á propuesta de los respectivos Gefes politicos y aprobarse y conservarse en el mismo Ministerio las fianzas que presten,

3.º Que en los pueblos donde no se establezcan Comisarios ó celadores de seguridad publica, la ex-

pendicion y cobranza de los referidos documentos corren á el cargo de los Alcaldes ordinarios, como delegados del Gobierno, con la retribucion del cuatro por ciento de lo que recauden, esceptuandose la facultad de expender licencias para el uso de armas, que deberá residir en el Comisario del partido por delegacion del Gefe politico.

4.º Que el premio de recaudacion designado á los Delegados y Alcaldes en los dos articulos anteriores es independiente del cinco, tres y dos por ciento que por Reales disposiciones está señalado respectivamente á los Comisarios, Celadores y Cabos, donde los haya.»

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento en la parte que le corresponda, advirtiendole, primero: que debiendo dejar de imprimirse en lo sucesivo en esa provincia los documentos que necesite para la formacion ó continuacion de la matricula del vecindario, dirija los pedidos con tiempo oportuno, de los que necesite, á la Comision de exámen de cuentas atrasadas de este Ministerio que se halla competentemente autorizada para todo lo concerniente al efecto: teniendo presente los adjuntos formularios á que por ahora se ha de sujetar la referida matricula. Segundo. Que si el Delegado de ese Gobierno politico no estuviese revestido del competente Real nombramiento, formalice V. S. la propuesta en terna para que S. M. se digne resolver lo que corresponda, verificando, lo propio en adelante para las vacantes que ocurran; en el concepto de que el elegido está obligado á dar la fianza á satisfacion de este Ministerio de sesenta mil reales en fincas urbanas, siendo capital de provincia de primera clase; cincuenta en las de segunda y cuarenta en las de tercera y el doble en papel de la deuda del Estado con interes. Tercero. Que los referidos Delegados son los responsables ante las oficinas de rentas de los documentos de retribucion que para su expencion reciban de las mismas; y Cuarto. Que ese Gobierno politico remita mensualmente á este Ministerio nota de los productos que se recauden de dicho ramo, verificándolo desde luego de los realizados desde 1.º de Enero último, á fin de Junio proximo pasado.

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á los efectos consiguientes.— Albacete 23 de Julio de 1844.—José Matias Belmar.

PADRON PARA VECINOS.

SEÑAS PERSONALES.	NOMBRES.	Estado.	Empleo ú ocupacion.	Pueblo de su naturaleza.	Tiempo de residencia.
Edad					
Estatura					
Pelo					
Ojos					
Nariz					
Barba					
Cara					
Color					
Firma del interesado.					

Ha permanecido en la calle de
 número cuarto manzana

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184
 El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184
 El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184
 El celador del barrio

NOTA.

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

4

PADRON PARA FORASTEROS.

SEÑAS PERSONALES.	NOMBRES.	Estado.	Empleo ú ocupacion.	Pueblo de su naturaleza.	Tiempo de residencia.
<i>Edad</i>					
<i>Estatura</i>					
<i>Pelo</i>					
<i>Ojos</i>					
<i>Nariz</i>					
<i>Barba</i>					
<i>Cara</i>					
<i>Color</i>					
<i>Firma del interesado.</i>					

Ha permanecido en la calle de
 número cuarto manzana

El pasaporte de este interesado fué expedido en

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana

á de
 Madrid de de 184

El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184

El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184

El celador del barrio

PADRON PARA ESTRANJEROS.

SEÑAS PERSONALES.	NOMBRES.	Estado.	Empleo ú ocupacion.	Pueblo de su naturaleza.	Tiempo de residencia.
Edad					
Estatura					
Pelo					
Ojos					
Nariz					
Barba					
Cara					
Color					
Firma del interesado.					

Ha permanecido en la calle de
 número cuarto manzana

El pasaporte de este interesado fué expedido en

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana

á de de 18
 Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
 número cuarto manzana
 Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

Pasa hoy á la calle de
número cuarto manzana
Madrid de de 184
El celador del barrio

SEÑAS PERSONALES.

Edad

Estatura

Pelo

Ojos

Nariz

Barba

Cara

Color

Firma del interesado.

PADRON PARA CRIADOS.

de estado *natural de*
 residente en esta corte desde *de*
 y que estaba sirviendo en clase de *en casa de*
 calle de *manzana*
 número *Cuarto*

Nombres de los sujetos
á quienes ha servido.

CALLE.

NUM.

CUARTO

MANZ.

Pasa hoy día de la fecha á la de
 Madrid de de
 El Celador del Barrio

Pasa hoy día de la fecha á la de
 Madrid de de
 El Celador del Barrio

Pasa hoy día de la fecha á la de
 Madrid de de
 El Celador del Barrio

Pasa hoy día de la fecha á la de
 Madrid de de
 El Celador del Barrio

Pasa hoy día de la fecha á la de
 Madrid de de
 El Celador del Barrio

MANZANA	CUARTO	NUM.	CALLE.	Nombres de los sujetos á quienes ha servido.
---------	--------	------	--------	--

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
 Madrid de de
El Celador del Barrio

NUM. CUARTO MANZ.	Nombres de los sujetos á quienes ha servido.	CALLE.	NUM.	CUARTO	MANZ.
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barria</i>				
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	asa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	asa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				
	Pasa hoy dia de la fecha á la de Madrid de de <i>El Celador del Barrio</i>				

Domingo 24 de Julio de 1864

Nombres de los sujetos
á quienes ha servido.

CALLE.

NUM.

CUARTO

MANZ.

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barria

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Pasa hoy dia de la fecha á la de
Madrid de de
El Celador del Barrio

Nombres de los señeros
 á quienes ha servido.

CALLE. NUM. CUARTO MANZ.

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio

Para hoy día de la fecha á la de
 Madrid de
 El Colador del Barrio